

34139

DR. JUAN PAEZ PARRAL

ABOGADO

Av. Amazonas 477 y Roca 9no Piso, Ofc. 908

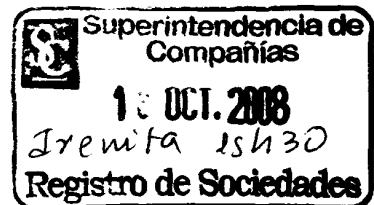
Telefax: 222-4963: Teléfono: 2520629

Quito - Ecuador



EXPEDIENTE: 85193

**SEÑORES
REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
QUITO.**



Adjunto a la presente la Tercera Copia Certificada de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO y reforma de estatutos de la compañía **AGROPLASTICOS S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón con fecha 18 de septiembre de 2008 e inscrita con fecha 03 de octubre de 2008.

Atentamente,

**DR. JUAN PAEZ PARRAL
ABOGADO INSC. 2946 CAP
C.C. 170467152-6**

2.
J.O.P.
Aumento Capital
registrado.
JOP
17-10-2008





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

AGROPLASTICOS S.A.

CUANTIA: \$ 227.912,00

DI4 COPIAS

IMC

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (4.332)

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de septiembre de dos mil ocho ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS** Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero **LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO**, a nombre y en representación de la Compañía **AGROPLASTICOS S.A.** en su calidad de Gerente General, Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como consta de los documentos que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad colombiano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en

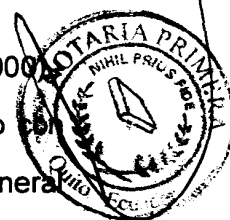
derecho para obligarse y contratar, a quien conozco de que doy fe, y, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste el aumento de capital dentro del límite de capital autorizado y la consiguiente reforma de estatutos que se opera en la Compañía **AGROPLASTICOS S.A.**, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero **LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO**, a nombre y en representación de la Compañía **AGROPLASTICOS S.A.** en su calidad de Gerente General, Representante Legal, como consta del documento que se agrega. Comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del acta de la Junta General que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiano, casado, mayor de edad, legalmente capaz de obligarse y de contratar, domiciliado en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de abril de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía bajo la denominación de **PLASTILENE ECUADOR S.A.**- B) La Compañía ha realizado tres aumentos de capital, siendo su capital suscrito y pagado actual el de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES (\$282.088).**- C) Mediante escritura pública otorgada en Quito el treinta de abril de dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado, se cambió la denominación de la Compañía por la actual de **AGROPLASTICOS S.A.** y se estableció un capital autorizado



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (\$ 564.000)

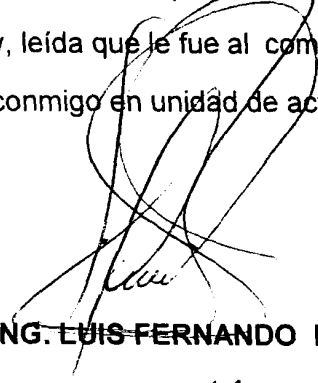
Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito con

fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho.- D) La Junta General

Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el treinta de agosto de dos mil ocho, acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES (\$ 227.912) y la consiguiente reforma del estatuto, todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega. **TERCERA.-**

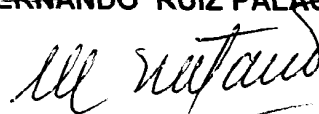
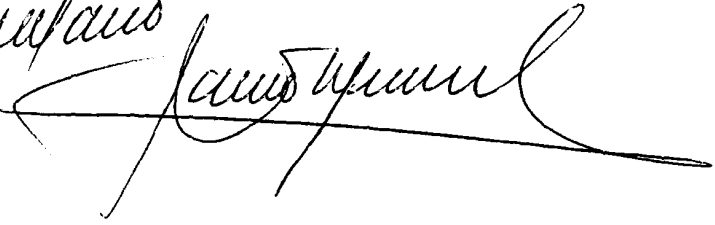
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO: El compareciente declara que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES (\$ 227.912), aumento de capital que se paga íntegramente mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil siete, de conformidad con las cantidades que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se desprende del acta de la Junta General que se agrega a esta escritura. El aumento del capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado queda en esta forma íntegramente pagado. El compareciente declara que la Junta General autorizó las negociaciones de las fracciones de acción entre los accionistas, con el fin de permitir una correcta integración del aumento de capital acordado.- El compareciente declara que los accionistas Compañías PLASTILENE S.A. y ROMSON PLASTIC TECHNOLOGIES INC. son personas jurídicas de nacionalidad extranjera y que la inversión que realiza en la

compañía AGROPLASTICOS S.A., tiene el carácter de inversión extranjera directa.- El compareciente declara también que la Junta General de accionista resolvió reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales, cuyo texto reformado consta del acta que se agrega, así como el acuerdo que la Junta General adoptó sobre la emisión de acciones.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado que consta en esta escritura es real, y que se responsabiliza frente a la Compañía y frente a terceros por la veracidad de este instrumento y de las declaraciones contenidas en el mismo.- Declara también que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano. **QUINTA: CUANTIA: PETICION FINAL AL NOTARIO.-** La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento del capital social.- Por Ley se halla exonerada de toda clase de impuestos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis).- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE


ING. LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO

C.C.

172482186-4

AGROPLASTICOS S.A.

Quito, 30 de agosto de 2008

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO
Quito

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **AGROPLASTICOS S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de DOS (2) años, en esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy Atentamente

DR. JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 30 de agosto de 2008

LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO
C.I. 172489186-4

AGROPLASTICOS S.A., se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 03 de agosto de 1995, ante el Notario Primero del Cantón Quito bajo la denominación **PLASTILENE ECUADOR S.A.** e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de 11 de abril de 1997. La compañía cambió su denominación por la actual y adoptó nuevos estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Dr. Roberto Salgado el 30 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de agosto de 2008.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10339** del Registro de Nombramientos Torno No. **139**.
Quito, a **16 SET 2008**



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "**AGROPLASTICOS S.A.**", CELEBRADA
EN QUITO EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 30 de agosto de 2008, se reunieron a las 18h00 en la Av. Amazonas 477 Of. 908 de esta ciudad de Quito, los accionista de la compañía AGROPLASTICOS S.A., que representan el 100% del capital suscrito y pagado, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES (\$ 282.088,00) que son:

PLASTILENE S.A.	TITULAR DE 41.088 ACCIONES
ROMSON PLASTIC TECHNOLOGIES INC.	TITULAR DE 241.000 ACCIONES
	TOTAL 282.088 ACCIONES

La compañía PLASTILENE S.A. comparece representada por el Dr. Eduardo Gaitán Parra, en su calidad de Gerente General y la Compañía ROMSON PLASTIC TECHNOLOGIES INC. comparece representada por la Dra. Nora Páez Parral, en su calidad de Apoderada según consta de los documentos que se agregan al expediente de la Junta.

Preside la Junta el Dr. Juan Páez Parral, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General Ingeniero Luis Fernando Ruiz Palacio.

El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Designación de Administradores de la Compañía, en concordancia con el Estatuto Social Vigente.
2. Aumento de capital suscrito y pagado, dentro del límite del capital autorizado y la consiguiente reforma de estatutos.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día propuesto y el Presidente al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías declaró instalada la Junta General Universal de Accionistas la misma que tomó las siguientes resoluciones:

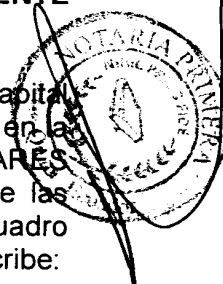
1. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:

La Junta General, en consideración al cambio de denominación y adopción de nuevos Estatutos Sociales de la Compañía, resuelve por unanimidad designar para las funciones de Presidente al Dr. Juan Fernando Páez Parral, para las funciones de Presidente Ejecutivo al Ing. Manuel Guillermo Varón Casas y para las funciones de Gerente General al Ing. Luis Fernando Ruiz Palacio.- Todos elegidos por los periodos y las funciones previstos en el Estatuto Social.-

Se acordó que a las personas designadas les sean cursados los respectivos nombramientos y que estos se inscriban en el Registro Mercantil.-

2. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS:

La Junta General resuelve por unanimidad, la que resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de DOSCIENTOS VIENTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES (\$227.912), aumento de capital que se paga mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio económico dos mil siete, de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que a continuación se transcribe:



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL				
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CANTIDAD SUSCRITA	PAGO CON UTILIDADES EJERCICIO 2007	NUEVO CAPITAL
PLASTILENE S.A.	41.088	33.184	33.184	74.272
ROMSON PLASTIC TECHNOLOGIES INC.	241.000	194.728	194.728	435.728
TOTAL	282.088	227.912	227.912	510.000

El aumento del capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado queda en esta forma íntegramente pagado. La Junta General autorizó las negociaciones de las fracciones de acción entre los accionistas, con el fin de permitir una correcta integración del aumento de capital acordado.

Como consecuencia del cambio de denominación de la Compañía y del aumento de capital acordado, esta hará una nueva emisión global del acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, que estarán numeradas del cero cero uno (001) al quinientos diez mil (510.000) inclusive, que serán entregadas con los respectivos títulos de acción a los accionistas de la Compañía, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos.

A continuación la Junta General declara la siguiente reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales, producto del aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES (\$510.000) que está representado por QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al QUINIENTOS DIEZ MIL (510.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista.- Se establece el capital autorizado de la Compañía en la suma de QUINIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES (\$ 564.000). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Art. 160 de la Ley de Compañías.

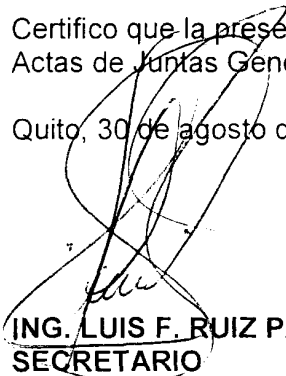
La Junta General autorizó al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública este acuerdo.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 18h50, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que la Presidenta declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las 19h00.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario juntamente con todos los concurrentes.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al cual me remito.

Quito, 30 de agosto de 2008.



ING. LUIS F. RUIZ PALACIO
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía AGROPLASTICOS S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, dieciocho de septiembre de dos mil ocho.-



The image shows a circular notary seal on the left, featuring a sunburst design and the text "NOTARIA PRIMERA" and "QUITO". To the right of the seal is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text "Dr. Jorge Machado Cevallos" and "Notario Primero del Cantón Quito" is printed.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



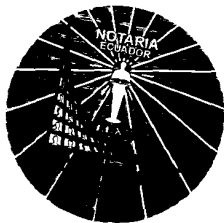
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: De conformidad con el Artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías, y el Artículo 11 de la resolución No. 99.1.1.3.0006, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 252 de 11 de Agosto de 1999, sustituido por el Artículo 3 de la resolución No. 00.Q.IJ.006, expedida por dicha entidad y publicada en el Registro Oficial No. 65 del 26 de Abril de 2000; tomé nota del presente aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, conforme consta del texto que antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía PLASTILENE ECUADOR S.A., hoy, AGROPLASTICOS S.A., otorgada en esta Notaría, el 03 de Agosto de 1995.-

Quito, 25 de Septiembre de 2008.-



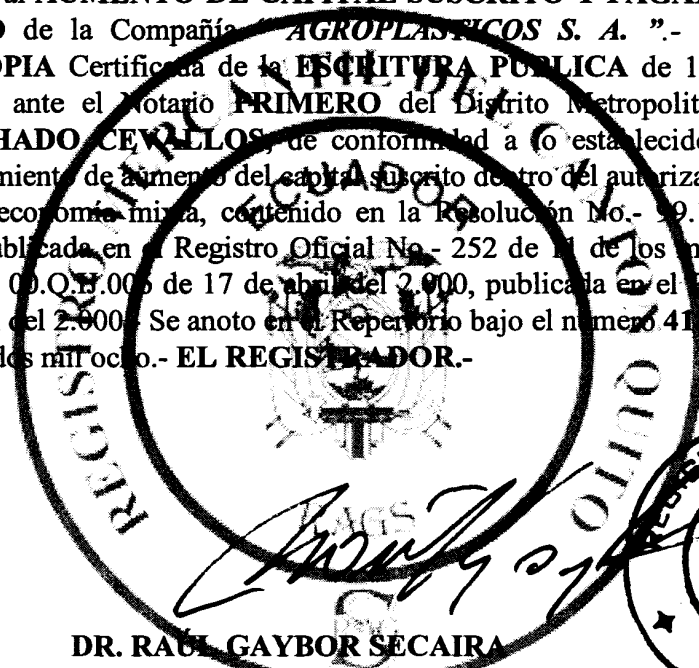
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público de Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero 3612 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 38 del Registro Industrial de once de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 081 vta., Tomo 29; y, No.- 28 del Registro Industrial de veinte y nueve de agosto del año dos mil ocho, Tomo 40 , lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUTORIZADO** de la Compañía **"AGROPLASTICOS S. A."**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la **ESCRITURA PUBLICA** de 18 de septiembre del 2.008, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 19.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.O.17.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 41336.- Quito, a tres de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-